

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL

VALE 5 cts.

San José, miércoles 27 de abril de 1887.

NUMERO 96.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Abril de 1887.

TIENE ESTE MES 30 DIAS.

Miércoles 26.—Santo Toribio, arzobispo de Lima, confesor; san Anastasio, papa; san Pedro, Armengol; santa Zita, criada, san Antemo, obispo y mártir.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernación.

Lista de los títulos despachados en el Registro de la Propiedad é Hipotecas.

Secretaría de Policía.

Telegrama.

Secretaría de Fomento.

Acuerdo.—Contrato.—Oficios.

Secretaría de Marina.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia, Edictos.

Régimen Municipal.

Sección Científica.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Lista

de los dueños de títulos despachados por esta oficina en la presente semana.

Partido de San José.

Ismael Odio y Boix.
Pantaleón Córdoba y Moya.
Dionisia Villalobos Díaz.
Manuel Dengo Bertora.
Alejo Quinones y Potes. (La propiedad).
Josefa Barquero Marin.
Guadalupe Macis Sánchez.
Toribia Arburola Alfaro.
Rafael Castro.
Ramona Badilla.
David Alpizar Barrios.
Sinfioriano Azofeifa Vargas.
Anselmo Vargas Rojas.
José María Madrigal.
Agustina Madrigal Fuentes.
Maclovio Castro y Solano.
José Vargas Cubillo.
Lic. José Joaquín Rodríguez Zeledón.
Lic. Bernardo Soto Alfaro.
Ascensión Vargas Quirós.
Vicente Jiménez Valverde.
Jesús Retana Villalobos.
Mauro Peralta.
Telésforo Arana y Larrea.

Santiago Fernández Valverde.
Gaspar López Elizondo.
Francisco Mora Albarracín. (La propiedad).
Clodomiro Echandi Morales.
José Higinio Hidalgo Ramírez.
Ramona Vargas Quirós.
Santos Jiménez Flórez.
Baltazara Delgado Herrera.
Roberto Castro y Solera.
Vicente Rodríguez Fernández.
Indalecio Camacho Arguedas.
Mauricio Mora Camacho.
Hipólito Brenes Robles.
Rafael Valverde y Mora.
Pedro Gamboa y Monje. (La propiedad).
Silvestre Salazar.
José Saborio Rojas.
Alejandro González Ramírez.

Partido de Cartago.

Tomás Mauricio Cálnek Bogart y Silas Wright Hastings Farr.
Joaquín Garro Valverde.
Cruz Corrales García.
Agapito Víquez.
Tesoro Público.
Francisco Garro Cordero.
Sacramento Gómez Cárdenas.
José Paz Fonseca.
Juan Pedro Ricardo Calderón Navarro.
Santana Guevara Guevara.
Francisco Contreras Morales. (La propiedad).
Manuel de Jesús Monje Solano.
Manuel de Jesús Monje Solano.
Juan de Dios Coto Quesada.
Fernando García García.
Juan de Dios Rojas Hernández.
Ramón Campos Delgado.
Sotero Brenes Mata.

Partido de Heredia.

Saturnino Morales.
Manuel Rivera Vargas. (2 doc.)
Petronila González Azofeifa.
Mercedes Alvarado Chaverri.
Petronila " "
Juan " "
Teresa " "
Adicional á estos últimos.
José Hidalgo Arias.
Rosa Ocampo Montero.
Froilán Zárate Montero.
José Barquero Salas.
Manuel Rivera Vargas.
Rafael Dobles Solís.

Occidente.

Luis Durán Martín.
Francisco Alvarado Segura.
Bernabé Segura Solera.
Florencio Sandoval Rojas.
Carmen Castro Trejos.
Francisco Villalobos Zamora.
María Arroyo Álvarez.

Partido de Hipotecas.

José Francisco Chaverri y Mata.
George André y Müller.
Félix González Trejos.
Alejo Garita Zamora.

Francisco Fuentes Quesada.
Bernardino Peralta Alvarado.

Los siguientes han sido detenidos por defectuosos.

Espiritusanto Alvarado C.
Jesús Espinosa Vázquez.
Erario Nacional de Costa Rica.
Juan Acuña.
Felipe Sancho Oreamuno 2º
José María Salguero Salguero.
María Coto Conejo.
Inocencia Piedra Arias.
Banco Anglo Costarricense.
María Rafaela Jiménez Fallas.
Vicente Herrera González.
Francisco Chinchilla Abarca.
Miguel Prado Avendaño.
Jesús Mora Elizondo.
Rafael Méndez Mora.
Juan Ramón Villalobos A.
Pedro Sáenz Vargas.
Sebastián García Fonseca.
Luis López Salazar.
Carlos Bermúdez Madrigal.
Jesús Hidalgo Elizondo.
Indalecio Rojas Rivera.
Compañía de Mercados y tranvía de C. R.
Wenceslada Carranza Ramírez.
Benita Carranza Ramírez.
Rafael Porras Suárez.
José Muñoz Vargas.
Ramón Zúñiga Cerdas.
Josefa Vargas Conejo.
Juan Jiménez Soto.
José María Fallas Ureña.

Registro General de Hipotecas.
San José, 23 de abril de 1887.

BENITO SERRANO.

SECRETARIA DE POLICIA.

Telegrama de Puntarenas.

Recibido en San José, el 26 de abril de 1887, á las 3¼ p. m.

Al señor Ministro de Policía.

En el regreso del tren de ésta á Esparta, resultó muerto enredado en los breques, Cupertino Rojas, á quien por no habersele encontrado manchas de sangre, se cree había muerto antes, quizá golpeado ó botado sobre los rieles por la bestia que ebrio montaba.

El Gobernador,
SALVADOR JIRÓN.

SECRETARIA DE FOMENTO.

Nº 62.

Palacio Nacional.

San José 26 de abril de 1887.

Visto el memorial en que el se-

ñor don José Durán solicita autorización para introducir al país una vaca lechera de raza holandesa, con goce del privilegio establecido por decreto nº VIII de 13 de octubre de 1885,
El Gobierno

ACUERDA:

Conceder la autorización solicitada.—Comuníquese.

De orden del señor Presidente de la República.
GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Nº 61.

Palacio Nacional.

San José, 25 de abril de 1887.

Apruébase el contrato sobre alquiler de una casa que se destina para oficina de la Dirección de Obras Públicas, celebrado entre la señora doña Clara Cañas y Alvarado y don Lesmes S. Jiménez, cuyo tenor es el siguiente:

Clara Cañas y Alvarado de Moreno y Lesmes Jiménez y Bonnefil, mayores de edad, de oficio doméstico la primera, Ingeniero Civil el segundo, y ambos de este vecindario, Jiménez en el concepto de Director de Obras Públicas, hemos celebrado el contrato que sigue:

1º—La primera da en alquiler al segundo, por el término de tres años, contados desde el día primero del corriente mes y para que sirva exclusivamente para la oficina de la Dirección General de Obras Públicas, la casa que hubo por cambio celebrado con el Licenciado don Bernardo Soto Alfaro, sita en esta ciudad, calle del Cuño, lado Sur, entre las propiedades de don José Sacripanti y la casa que hacía de Palacio de Justicia.

2º—Jiménez, en su carácter dicho, se compromete á pagar por el alquiler de dicha casa, la suma de ochenta pesos por cada mes vencido, y durante el término de arriendo.

3º—También se obliga á hacer de su cuenta, ó de la Dirección de Obras Públicas, todas las reparaciones necesarias que demande dicha casa, para conservarla en el mismo buen estado que la recibe, durante todo el tiempo del contrato.

4º—El día de la entrega, que será el día primero de abril de mil ochocientos noventa, la casa deberá estar pintada y entapizada con materiales de la misma clase del día en que la recibió, y reparado cualquier otro desperfecto, así en las piezas interiores como exteriores, que se haya ocasionado en ella.

5º.—El pago de los alquileres se hará con dinero efectivo y corriente de oro ó plata de la presente ley y peso y á la orden de la señora Cañas de Moreno ó de persona que la presente; y en caso de demora en esos pagos, reconocerá sobre ellos el interés de uno por ciento mensual.

En fe de lo cual y autorizada la señora Cañas en competente forma para este acto, por su esposo el Licenciado don Inocente Moreno y Quesada, mayor de cuarenta años, abogado y de este vecindario, firmamos el presente, por duplicado, en la ciudad de San José á los veintitrés días del mes de abril de mil ochocientos ochenta y siete, entendiéndose: que este contrato deberá ser aprobado por el Supremo Gobierno.—Inocente Moreno.—Clara C. de Moreno.—L. S. Jiménez.

Publíquese.

De orden del señor Presidente de la República.
GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Nº 13.

Palacio Nacional.

San José, 26 de abril de 1887.

Señor don Minor Cooper Keith.

P.

En oficio fechado el 23 del mes en curso el señor Ministro de Hacienda me trascribe la nota siguiente del Administrador de la Aduana de Limón:

“En el deseo de satisfacer sin pérdida de tiempo las órdenes que ayer se sirvió Ud. darme en dos telegramas relativos al pronto despacho de todo el tabaco virginia existente en la bodega, y también de los bultos marcados G de C. R., me apresuré á comunicar tales órdenes á la Compañía de Agencias encargada del despacho de las mercaderías que vienen para el Gobierno, remitiéndoles originales los dos telegramas que me fueron devueltos con la siguiente respuesta escrita al pie de uno de ellos.—“Hace ocho días que no da un carro el ferrocarril. Cuando haya manera remitiremos tabaco &”, firmada por el dependiente don Ricardo Marchena. En la mañana de hoy recibí otro telegrama de Ud. encareciendo á esta Aduana el preferente despacho de las mercaderías venidas por el vapor *Medway*, al cual creo aplicable la contestación antes dicha obtenida sobre los dos de ayer. Lo que tengo el honor de elevar al supremo conocimiento de Ud. para lo que á bien tenga disponer.”

Como es natural, el retraso en el transporte de las mercaderías almacenadas en Limón, perjudica en gran manera al Comercio y causa á la vez pérdida notable á los intereses fiscales; mal que sólo puede remediarse manteniendo esa empresa un tráfico activo entre Limón y Carrillo, conforme con lo estipulado en la cláusula XIII del contrato Soto-Keith.

El informe anterior, que considero cierto, en razón de no tener fundamento alguno para dudar de él, me da á entender que ese tráfico no se hace con la actividad debida, y ello me obliga á suplicar á U. se sirva dar las órdenes necesarias para que mejore el servicio indicado, ya haciéndolo más frecuente, ya poniendo mayor número de carros en cada viaje.

Aseguro á U. que soy con toda consideración, su atento y seguro servidor,

CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ.

SECRETARIA DE MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limón.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Abril 20.—A las 8 p. m. fondeó el vapor inglés “Fóxhall,” procedente de Nueva Orleans, con 5 días de mar, 538 toneladas de registro, 25 tripulantes, consignado al señor Minor C. Keith y al mando de su capitán A. P. Doane.—Pasajeros, ninguno: carga 2627 bultos de mercaderías; correspondencia, 6 sacos.

Abril 20.—A las 4 p. m. zarpó el correo de la Mala Real Británica “Medway” con destino á Inglaterra vía Colón, y escalas, despachado por la Compañía de Agencias de Costa Rica y al mando de su capitán Hérbert.—Pasajeros, L. Bonilla, R. Royo, señora y 3 niños, B. Fernández, F. Castro, P. Homassel, M. Caballero, W. Gordon, señorita J. Sinchair, S. Kean y 68 individuos de cubierta. Carga: 1 bulto legumbres, pesando 650 kilogramos, 6 tortugas, 21 cajas plantas y 1211 sacos de café pesando 73,376 kilogramos. Correspondencia, 4 sacos y 1 paquete.

Abril 23. A las 6 a. m. zarpó el vapor inglés “Fóxhall,” con destino á Nueva Orleans, despachado por el señor Minor C. Keith y al mando de su capitán Doane. Pasajeros: Doctor W. Bross y señora, G. G. Brownell y señora, F. Montero, M. J. M. Dobles, J. Higgins y 3 individuos de cubierta.—Carga: 11,056 racimos de bananas y 1,023 sacos de café pesando 59,334 kilogramos.—Correspondencia, 2 sacos.

Puerto de Puntarenas.

Abril 21.—Hoy á las 2½ a. m. zarpó el vapor norteamericano “Starbuck” de 1548 toneladas, con destino á Panamá, 66 tripulantes y al mando de su capitán W. A. M. Lean.—Pasajero, don Guillermo Sella.—Carga: 4,466 sacos de café pesando 259,434 kilogramos, 90 sacos concha perla pesando 5,566 kilogramos, 6 cajas mercaderías pesando 348 kilogramos, 1 paquete oro conteniendo \$ 800-00, 2 sacos y 2 paquetes de correspondencia.—Despachado por la Compañía de Agencias.

Abril 23.—Ayer á las 12 m, fondeó la barca sueca “Drothuing Sophia,” de 648 toneladas, procedente de Honolulu, con 59 días de mar, 11 tripulantes y al mando de su capitán O. Suenson.—En lastre, á la orden y buen estado sanitario.

Abril 24.—Anoche á las 8 fondeó el vapor norteamericano “South Carolina” de 1342 toneladas, procedente de Panamá, con 2½ días de mar, 64 tripulantes y al mando de su capitán W. A.

Clark.—Pasajeros: señores A. Beller y sirviente, Chas Doshe, Juan Quesada y capitán Berglerrih.—Carga: 105 bultos de mercaderías, 6 sacos y 3 paquetes de correspondencia.—Consignado á la Compañía de Agencias.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala segunda.

Miércoles 20.

1.—En la recusación establecida por el señor Rafael Zúñiga contra el señor Juez 2º civil de esta provincia, Licenciado don Ramón Carranza, se declaró sin lugar tal recusación, y se condenó al recusante á la multa de cincuenta pesos y al pago de costas.

2.—Se mandó tener al Licenciado don José Monje Reyes como defensor de Ricardo Arias en la causa que contra éste se sigue por homicidio frustrado.

3.—Se declaró improcedente la apelación de hecho interpuesta por el Licenciado don Aníbal Santos, de una providencia dictada por el señor Juez del crimen de Guanacaste, en la causa seguida contra Cristino Valle por homicidio.

4.—Se mandó recibir la prueba solicitada por el reo José Aguilar, en la causa que se le sigue por homicidio.

5.—En la causa seguida contra Rafael Corrales por depósito de aguar-diente clandestino, se mandó practicar nuevo reconocimiento en el procesado, por ser menor de edad.

6.—Se ordenó los traslados de ley á las partes, en la causa seguida contra Rafael Venegas, por lesiones.

7.—En la causa seguida contra José Aguilar por homicidio, se declaró nula la sentencia de 1ª instancia, y se mandó devolver el proceso al Juzgado de su origen, para que someta al conocimiento del tribunal de jurado á los iniciados Mauro y Gregorio Campos.

8.—Se proveyó autos en la causa seguida contra José León Vargas por tentativa de abigeato.

9.—Igual proveído recayó en la sumaria instruida para averiguar si Manuel Arias cometió el delito de estafa.

10.—Se mandó dar audiencia al señor Magistrado Fiscal, en las causas y sumarias siguientes:

1ª.—En la causa contra José de Jesús Cerdas y José Mª Calvo, por homicidio.

2ª.—En la ídem seguida á Feliciano Castro, por hurto.

3ª.—En la sumaria seguida á Víctor Chavarría, por lesión.

4ª.—En la ídem seguida para averiguar quién causó las lesiones á Abelardo Berrocal.

5ª.—En la ídem para averiguar si Julián Méndez fué sepultado vivo.

6ª.—En la ídem seguida á Simón Martínez, por amenazas de atentado; y

7ª.—En la ídem seguida á Clotilde Chaves, por hurto

San José, abril 20 de 1887.

El Secretario,
D. CARRANZA.

EDICTOS.

A las doce del viernes seis del próximo entrante mayo y en la puerta principal de este Juzgado, se rematará en el que más ofrezca la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 150, folio 403, bajo el número 13.824, partido de esta provincia, asiento número 3, que se describe

así: casa con el solar en que está ubicada, constante la casa de media-agua, de 16 varas de frente, equivalentes á 13 metros, 376 milímetros, por 11 varas de fondo, ó sean 9 metros, 196 milímetros, compuesta de 2 salas, 1 cuarto y 2 cocinas, y el solar consta de 20 varas de frente, ó sean 16 metros, 720 milímetros por 40 varas de fondo, ó sean 33 metros, 440 milímetros, todo poco más ó menos, situada en “Torres”, cuartel del Carmen, distrito y cantón 1º de esta provincia. Linderos: Norte, cafetal de Francisco Brenes R.; Sur, calle en medio, casa y solar de Mercedes Corrales; Este, ídem de Francisco García; y Oeste, cafetal del mismo Francisco Brenes R. Adquirida por compra á Juan Jiménez y Soto; y está valorada en la cantidad de trescientos veinticinco pesos. Pertenece á la testamentaria de la señora Ramona Solano Vargas y se vende de orden de este Juzgado, á pedimento de partes interesadas, para el pago de deudas y costas de dicha mortuoria.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia de San José.—Abril 18 de 1887.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,
Srio.

3 v. 1.

A las doce del día veintisiete de mayo próximo, se rematarán por este Juzgado, en la puerta exterior del mismo y en el mejor postor, las fincas siguientes, propias de la Santa Iglesia Catedral, habidas por legado que á su muerte le hizo el señor don Martín Echavarría, las cuales no tienen ningún gravamen.—Lote número 1 de la finca situada en el punto denominado “Nuestro Amo”, en el barrio de San Rafael, distrito segundo, cantón primero de la provincia de Alajuela, constante de 21 manzanas 830 varas cuadradas, igual á 14 hectáreas 7,348 metros cuadrados, valorado á veinte pesos manzana, ó sea en cuatrocientos veintiún pesos sesenta y seis centavos, y linda: al Norte, calle en medio que conduce al Salitral, con propiedades de Isidro Herrera y Ramona Castillo: al Sur, con el lote número 20, callejón en medio y abierto para la separación de los lotes: al Este, camino de la Calera en medio, con propiedades de Juan Rojas y Manuel Arguedas; y al Oeste, con el lote número 2.—Lote sin número, constante de 13 hectáreas, 97 áreas, 79 centiáreas y 24 centésimas de centiárea, poco más ó menos, valorado á veinticinco pesos manzana, y linda: al Norte, con propiedad de Guillermo Cordero y Juan Rodríguez: al Sur, con propiedades de Manuel Camacho y Alberto García: al Este, con propiedad de Juan Castillo y con el lote número 12; y al Oeste, con el potrero llamado el Salitral, de la testamentaria de don Juan Rafael Mora.—Son parte de un terreno cultivado de potrero y montes, situado en el mismo punto “Nuestro Amo”, en el barrio de San Rafael, distrito y cantón citados, comprensivo de 459 manzanas, 1,412 varas cuadradas, equivalentes á 320 hectáreas, 89 áreas, 19 centiáreas y 47 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, con el camino que conduce al Salitral: al Sur, con propiedad del señor Francisco López: al Este, con el camino de la Calera; y al Oeste, con el potrero llamado el Salitral, de la testamentaria de don Juan Rafael Mora: inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 130, folio 286, finca número 8,550, “Occidental”, inscripción número 2.—Esta finca ha sido dividida en lotes según la medida practicada por el agrimensor don Leonidas Ca-

rranza, de los cuales se rematarán los dos que se han descrito.—Quien quiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, abril 25 de 1887.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,
Srio.

3—1

A las doce del día nueve de mayo próximo entrante se ha de rematar en el portón del del palacio municipal de esta ciudad y en el mejor postor, un terreno adquirido por el Municipio de este cantón, en virtud de la gracia que le concedió el Poder Legislativo por decreto número 24 de 4 de julio de 1825, situado en el barrio de San José, distrito y cantón 1º de esta provincia; contiene 9 áreas, 43 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, poco más ó menos, cubierto de pastos naturales, de superficie plana una parte y otra inclinada, lindante: al Norte y Este, con potrero de don Leovigildo Castro; al Sur, carretera nacional en medio, potrero del mismo señor Castro; y al Oeste, con propiedad de los señores Espiritusanto Espinoza y María de los Angeles Cordero, valorado en la cantidad de veinte pesos.—Este terreno está incrito en el Registro de la Propiedad, partido "Occidental", tomo 254, folio 419, finca 16.790, asiento 1. Es entendido que no se admitirá postura por menor cantidad del valor en que ha sido justipreciado dicho terreno, y que el rematario debe pagar de presente el importe del remate, tan luego como se apruebe éste, y además el valor de la publicación del cartel y escritura de venta. Quien quiere hacer postura ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal. Alajuela, 21 de abril de 1887.

N. OCAMPO.

Guillermo Solórzano.—Alfredo Ulate.

3v. 1.

JOSÉ MARÍA ACOSTA, Juez de 1ª instancia de la provincia de Alajuela.

HACE SABER: que en el juicio que sobre la liberación de una hipoteca sigue don Francisco Quesada Castro, como apoderado de don José Luis Vasco, contra las sucesiones desconocidas de José González Barrantes y Joaquina Ugalde de González se dictó el siguiente auto:—"Juzgado de 1ª instancia.—Alajuela, á la una de la tarde del día diez y ocho de abril de mil ochocientos ochenta y siete. Constando del Diario Oficial número 12 de 16 de enero último, haber vencido ventajosamente el término de sesenta días señalados á todas las personas que tengan interés en este asunto y á las sucesiones desconocidas de José González Barrantes y Joaquina Ugalde de González, para que expusieran lo que á su derecho correspondía en el presente juicio de liberación de una hipoteca, establecido por don Francisco Quesada Castro como apoderado de don José Luis Vasco y Garita, de conformidad con el artículo 335 de la Ley Hipotecaria, citense por segunda vez y con el término de sesenta días, á las personas que tengan derechos que deducir en este asunto y especialmente á las sucesiones desconocidas de los expresados señores González y Ugalde, con la prevención de que si vencido este término no lo verificaren, se decretará la liberación demandada, cuyo término empezará á correr desde la publicación por edicto del presente auto en "La Gaceta Diario Oficial."—José Mª Acosta. Eduardo Martín A., Srio."

Y por el presente se cita y emplaza á las personas que tengan derechos que deducir en este asunto y especialmente á las sucesiones desconocidas de José González Barrantes y Joaquina Ugalde de González, para que dentro del término y con el apercibimiento que expresa el auto preinserto se presenten á usar del derecho que les corresponda.

Dado en la ciudad de Alajuela, á la una de la tarde del día veintinueve de abril de mil ochocientos ochenta y siete.

Juzgado de 1ª instancia de Alajuela.

JOSÉ Mª ACOSTA.

Eduardo Martín A.,
Srio.

3 v.—1.

INOCENTE MORENO, Alcalde 1º constitucional de este cantón.

Al señor Félix Araya hago saber: que en la mortuoria de Romualdo Guzmán Méndez, se encuentra el auto que dice así: "Alcaldía 1ª constitucional. San José, á dos de la tarde del día veinticinco de abril de mil ochocientos ochenta y siete. Previénese al señor Félix Araya manifieste dentro de tercero día si autoriza ó no á su esposa Bibiana Guzmán para intervenir en la mortuoria de su señor padre Romualdo Guzmán Méndez, y por cuanto se dice que no se encuentra Araya en el barrio de su domicilio que es San Isidro, notifíquese este auto por medio del Diario Oficial. Inocente Moreno. Antonio Segura.—Franco. Solano M."

San José, abril 25 de 1887.

INOCENTE MORENO.

Rafael Pacheco. Manl. González.

JOSÉ MARÍA ACOSTA, Juez de 1ª instancia de la provincia de Alajuela.

Por el presente cito y emplazo, con el término de nueve días, á los acreedores, herederos, legatarios y demás personas que se consideren con derecho á los bienes que quedaron á la muerte de doña Agustina Aguilar y Salazar de Pinto, que falleció *ab intestato*, el día seis de enero del corriente año y á cuya mortuoria he dado principio, para que en el término indicado, ocurran á este Juzgado á deducir los que tuvieren.

Juzgado de 1ª instancia.—Alajuela, abril 25 de 1887.

JOSÉ Mª ACOSTA.

Eduardo Martín A.,
Srio.

He dado principio á la facción de inventarios de los bienes dejados por muerte del señor Carlos Zúñiga y Marín, que fué mayor de setenta y cuatro años, casado, agricultor y vecino del barrio de San Isidro de esta ciudad; por tal motivo cito y emplazo á todas las personas que en cualquier concepto crean tener derecho á los bienes dejados por dicho causante, para que en el término de ley se presenten en este despacho á deducir el que tengan. Alcaldía 2ª constitucional de San José. Abril 23 de 1887.

DEMETRIO SANABRIA.

J. V. Montes de Oca.—Franco. B. Bendaña.

Se ha dado principio en esta Alcaldía á la tramitación de la mortuoria del joven Benjamín Villalobos y Coto, que fué de cinco años de edad, educando y de este vecindario; en consecuencia, se citan y emplazan con nueve días de término á todas las personas que se crean con derecho á los bienes dejados por dicho causante, para que se presenten en esta Alcaldía á legalizarlos.

Alcaldía única constitucional.—Unión, abril 23 de 1887.

FERNANDO SANABRIA.

Próspero Lizano.—José Acuña.

En este Juzgado se tramita la mortuoria de los señores Mercedes Arias Tenorio y María Agustina Sibaja, que fueron cónyuges, mayores de edad y vecinos de Mata Redonda de esta ciudad. Las personas que tengan derechos que deducir, preséntense á verificarlo dentro de nueve días.

Juzgado 2º constitucional. San José, abril 20 de 1887.

DEMETRIO SANABRIA.

Ramón Cordero. G. Flores.

Con nueve días de término se cita y emplaza á las personas que se crean con derecho á los bienes de la señora María Navarro de Guevara, á cuyo inventario se ha dado principio, para que se presenten á deducir el que tengan.

Alcaldía 1ª—Cartago, abril 23 de 1887.

L. PACHECO.

Pedro Jaubert.—Ricardo Brenes.

Habiendo dado principio á la mortuoria de Lorenzo Alvarado y Carvallo, que fué mayor de ochenta años, viudo, agricultor y vecino del barrio de San Juan, cito y emplazo á todo el que tenga derechos que deducir en dicha mortuoria, para que lo verifique en el término de nueve días, que al efecto se señalan.

Alcaldía primera.—San José, abril 25 de 1887.

INOCENTE MORENO.

Antonio Segura.—Manuel Valerín.

REGIMEN MUNICIPAL.

Juzgado de Hacienda Municipal de San José.

El sábado treinta del actual á las doce del día habrá remate de animales pertenecientes al fondo de policía, por haber permanecido en depósito el tiempo prescrito por la ley. La venta tendrá lugar en la puerta principal de las oficinas de la Gobernación.

San José, abril 25 de 1887.

RAFAEL ELIZONDO.

Movimiento del Fondo Escolar.

Marzo de 1887.

Marzo 1º—Saldo del mes anterior.....	\$ 25-39
Cerveza de varios.....	\$ 21-50
Tercenas de varios.....	9-00
Taquillas de varios.....	18-00
Multas judiciales (Alcaldes 2º y 3º).....	24-00
Registro fierro de J. Rodríguez.....	1-00
Destace (S. José) sig. n. 117 de 21 abril c. (451 boletas).....	338-25
	411-75
	\$ 440-14
Marzo 31.—Alquileres casas á vs.; of. ns. 326, 327, 328, 347 y 348.....	\$ 292-50
Conserjes á vs.; of. ns. 329, 340, 341 y 343.....	15-50
Útiles á vs.; of. ns. 307 y 344. Idem al Supremo Gobierno of. n. 1439.....	50-00
Honorarios al Supremo Gobierno sobre \$ 338-25 (4 90) of. n. 117.....	13-53
Honorarios al Tesorero (en marzo) sig. n. de 25 de abril c.....	20-58
	\$ 432-01
	8-13
	\$ 440-14

Tesorería escolar. Distrito 1º—Abril 24 de 1887.

J. GUZMÁN.

Jefatura Política del cantón de San Rafael.

En la fecha que al margen se expresa fué depositado como perdido el siguiente animal:

Febrero 3.—Un torito sardo de colorado y blanco con dos fierros, uno en cada lado, semejantes á N 8.

La persona que se crea con algún derecho á este animal, preséntese á legalizarlo dentro del término de ley.

Abril 23 de 1887.

RAIMUNDO CHAVARRÍA.

SECCION CIENTIFICA.

OBSERVACIONES

meteorológicas verificadas en la ciudad de San José en 1887.

Abril 25.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Tér. medio.

20 29 22 23,67

Viento.

E. NE. E.

Estado de la atmósfera.

Desp.^{do} ½ Nubl? Desp.^{do}.

Barómetro.—Término medio 668,5

ANUNCIOS.

CORREO.

El viernes 29 del mes en curso á las 2½ p. m., se despachará correo extraordinario para Europa y EE. UU. de América por el vapor Ailsa.

Dirección General de Correos.—San José, abril 26 de 1887.

El Director General,
M. G. ESCALANTE.

NUEVA CLASE DE CAFE.

"COFFEA LIBERICA."

Este café es de la mayor importancia económica y comercial, por ser más productivo que el café común, tiene mejor sabor, más delicioso aroma y produce frutos de casi doble tamaño que las especies comunes; agréguese á lo expuesto la facilidad con que se aclimata, en cualquier clima cálido donde el café común no da cosechas y se tendrá justa idea de su importancia comercial.

En todo el mundo está reconocida esta importancia en la introducción de tan valiosa planta, pues no sólo produce el café en gran abundancia, sino que posee otras cualidades superiores que lo hacen preferible en los grandes mercados del mundo. Se produce desde el nivel del mar hasta 1,000 pies.

"Traducción del prospecto del establecimiento de nuevas flores y plantas del señor William Bull Kings Road, Chelsea, London".

AVISO.

Semilla aclimatada de este café hay de venta donde Echeverría & Castro.

5 v. 1

AVISO.

El que suscribe compra café en Heredia, San José, Puntarenas y Limón.

Agente en Heredia, don José Mª Morales.

WARREN C. UNCKLES

37 calle del Comercio, frente á la Botica de Bansen.

10 v. 1

SE VENDE

ó se da en arriendo un potrero de 27 manzanas, situado en el alto de Quiricot en Cartago, á muy corta distancia de la iglesia de aquel pueblo. Contiene buenos pastos y agua abundante.

Asimismo se vende un terreno como de 4 manzanas, plano, situado en los "Chapulines" de Curridabat, limítrofe á la hacienda de los señores Rucavado y al cafetal la "Nopalera".—Contiene parte sembrada de caña dulce, parte de café y plátano y el resto está limpio para sembrar.

Dirigirse á

GREGORIO QUESADA G.

San José, abril 22 de 1887.

5 v. 5

Movimiento de las operaciones practicadas en la Tesorería Municipal de Alajuela, del 1º de enero al 31 de marzo del corriente año de 1887.

INGRESOS.

MESES.	Propios.	Instrucción.	Policía.	Subsidio Nacional.	Capital de instrucción.	Capital de propios.	Hospital y Lazareto.	Policía subd.	Instrucción de Atenas.	Instrucción de San Mateo.	TOTALES.
<i>Saldos</i>	\$ 979-99	\$ 144-20		\$ 3-61	\$ 3242-95	\$ 8297-98	\$ 3401-91	\$ 631-13	\$ 295-34	\$ 316-11	\$ 17313-23 1/2
1887.											
Enero.....	\$ 1221-92	\$ 177-40	\$ 257-10			152-83	\$ 112-15	\$ 82-40			\$ 2103-80
Febrero.....	797-32	14-85	241-90			120-00	92-00	11-50			1277-57
Marzo.....	364-60	29-50	253-85				147-90				795-85
	\$ 2483-84	\$ 221-75	\$ 752-85			\$ 272-83	\$ 352-05	\$ 93-90			\$ 4177-22

Resumen.

Propios.....	\$ 2483-84
Instrucción.....	221-75
Policía.....	752-85
Capital de propios.....	272-83
Policía.....	93-90
Hospital & Lazareto.....	352-05
	\$ 4177-22
Suma del saldo que viene.....	17313-23 1/2
	\$ 21490-45 1/2

EGRESOS.

MESES.	Propios.	Instrucción.	Policía.	Subsidio Nacional.	Capital de instrucción.	Capital de propios.	Hospital y Lazareto.	Policía subd.	Instrucción de Atenas.	Instrucción de San Mateo.	TOTALES.
<i>Saldos</i>		\$ 906-35 1/2	\$ 13490-76								\$ 14397-11 1/2
1887.											
Enero.....	\$ 740-60	\$ 89-33	\$ 434-65				\$ 102-90	\$ 132-15			\$ 1499-58
Febrero.....	581-75	350-10	447-75				101-75	0-50	\$ 50-00		1513-85
Marzo.....	517-75	87-60	437-35				63-65	6-75			1113-10
	\$ 1840-10	\$ 527-03	\$ 1319-75				\$ 268-30	\$ 139-35	\$ 50-00		\$ 4144-53

Resumen.

Propios.....	\$ 1840-10
Instrucción.....	527-03
Policía subsidiaria.....	1319-75
Hospital & Lazareto.....	268-30
Policía subsidiaria.....	139-35
Instrucción de Atenas.....	50-00
	\$ 4144-53
Suma del saldo que viene.....	14397-11 1/2
	\$ 18541-64 1/2

Tesorería Municipal del cantón central de Alajuela.

Franco. Jinesta Soto.

GRATIFICACION.

De \$ 5-00 daré á la persona que me presente ó me dé razón cierta de un macho pardo, con marca figurando un corazón en la pierna al lado de montar, y que desapareció de un potrero de Taras de esta provincia.

Cartago, abril 12 de 1887.

ESPECT^o REYES.

8—8

"Chocolate Español."

Este conocido artículo, hoy mejorado en clase, se expende desde esta fecha, por mayor y menor, en el establecimiento

"LA MASCOTA."

Por el momento lo hay de dos clases: bueno y superior. Más tarde éstas serán más variadas.

Se hace un descuento liberal á los pulperos y compradores por mayor.

San José, abril 19 de 1887.

PAGÉS & CAÑAS.

CANARIOS.

Acaban de llegar unos pocos directamente de Hannover. Las personas de gusto que deseen tenerlos de pura raza, muy cantadores y en perfecto estado de salud, pueden ocurrir á la casa que habita don Luis D. Saénz, en donde les serán mostrados, con la seguridad de que aun los gustos más delicados quedarán contentos, tanto de los canarios que compren, como del precio que por ellos paguen.

San José, 25 de abril de 1887.

MANUEL SÁENZ E.

8. v. 1.

AVISO.

Siendo mucha la aglomeración de mercaderías en esta Aduana Central, para conocimiento de quienes interese se inserta á continuación el siguiente acuerdo, n^o XXVI.

"Palacio Nacional.—San José, 21 de febrero de 1885.

Mientras se prepara convenientemente el edificio que debe servir de Aduana Central, Su Excelencia el General Presidente de la República

ACUERDA:

Las mercaderías deberán ser desalmacenadas cuarenta y ocho horas después de haber llegado al local que provisionalmente se halla destinado á ese objeto; bajo la pena de un peso de multa diario por quintal.—Publíquese.—De orden de Su Excelencia el señor General Presidente de la República.—Soto".

Administración de la Aduana Central.—Abril 13 de 1887.

6—6

AVISO.

Durante mi ausencia del país, queda encargado de mis negocios, con el carácter de apoderado general, el señor don Santiago de la Guardia.

TEODOSIO CASTRO.

San José, abril 17 de 1887.

6—5

Se vende

la casa número 73 calle de Soto, 250 varas al E. de la plaza principal de Alajuela; por dinero ó en cambio de una finquita equivalente en la villa de San Ramón.—Entenderse en Alajuela, con la señorita Catarina Ortiz; ó en Atenas, con su dueña María Ortiz de Olivas.

3—2

SE NECESITA EN ALQUILER

Una casa pequeña por tres ó cuatro meses, con muebles ó sin ellos.—Entenderse con

RAMÓN CASTRO FERNÁNDEZ.

San José, 23 de abril de 1887.

6—2

Para evitar desagradados

AVISO QUE,

sin mi autorización por escrito, no reconoceré cuenta alguna que se abra á mi nombre, ni aprobaré pago que se haga á mi favor por medio de otro.

San José, abril 23 de 1887.

SANTIAGO BERRY.

3 v. 2.

POR MAYOR Y MENOR,

Harina fresca de California llegada en los vapores "Starbuk" y "Granada" de la acreditada marca "Golden Gate", vende Rafael Vargas R. en la "Panadería Costarricense" calle del Comercio n^o 56 O.

10—3